



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de Marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2229 de fecha 01-03-2016 promovido por el Sr. Rafael Willy Guillen Manrique, el Informe N° 047-2016-SGDES-MPP de fecha 15-03-2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Proveído N° 0056-2016-SGAL-MPP de fecha 30-03-2016, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 2229 de fecha 01-03-2016 el Sr. Rafael Willy Guillen Manrique, solicita la Licencia de Funcionamiento para la Empresa "PROMOTORES INTEGRALES DE SALUD - PROMISALUD S.A.C.", ubicado en el Jirón Dos de Mayo N° 254-256 del Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad. Asimismo adjunta copia de su ficha de RUC.

Que, mediante Informe N° 047-2016-SGDES-MPP de fecha 15-03-2016 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, precisa que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo solicita opinión legal al respecto al expediente presentado.

Que, el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 68° establece que "las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: ... c) Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez".

La Ley Marco de Licencia de Funcionamiento: ley N° 28976, Artículo 6: para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de Seguridad en Defensa Civil. Artículo 7: Requisitos para solicitar la Licencia de Funcionamiento.

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, de fecha 23-01-2013, APRUEBA Y ADECUA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE PACASMAYO A LOS ALCANCES DEL D.S. N° 064-2010-PCM.

Que, la Ordenanza Municipal N° 15-2015-MPP de fecha 17-11-2015, aprueba el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, donde se considera el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante Proveído N° 0056-2016-SGAL-MPP de fecha 30-03-2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que otorgue la Licencia de Funcionamiento al administrado por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el TUPA.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Licencia de Funcionamiento a la Empresa "PROMOTORES INTEGRALES DE SALUD - PROMISALUD S.A.C.", con RUC N° 20540008044, representado por el Sr. Rafael Willy Guillen Manrique, cuyo giro del negocio es Principal - 85193, OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SALUD, ubicado en el Jr. Dos de Mayo N° 254-256 del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad con el registro N° 002-2016 y Licencia N° 0002-2016.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que de conformidad al Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 776 modificado por la Ley N° 27180; el titular deberá presentar Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro Autorizado de Establecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc:
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia municipal
SGDES
SGAL
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL